

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

En cumplimiento de la providencia de Alcaldía, en la que se solicita informe de Secretaría-Intervención en relación con el contrato a tramitar por este órgano de contratación como contrato menor, y de conformidad con el artículo 214 del TRLRHL,

CERTIFICO

PRIMERO. Existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación de la redacción de pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares para la licitación de los contratos de suministros: Suministro de materiales de obra para el Programa de Fomento de Empleo Agrario, del Presupuesto General Municipal del año 2022.

| Aplicación presupuestaria | Crédito disponible a nivel de vinculación | |
|--|---|--|
| | jurídica | |
| 920 22706 Estudios y trabajos técnicos | 34.620,54€ | |

SEGUNDO. El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto que comprenden los capítulos del I al V del presupuesto de ingresos, asciende a 1.098.981,72€, por lo que el importe equivalente al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto es de 109.898,17 €, siendo hasta este importe competencia de la Alcaldía.

TERCERO. Se ha realizado retención de crédito sobre dicha aplicación presupuestaria con el siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria | Concepto | Importe retenido | Nº OPERACIÓN |
|------------------------------|------------------------------|------------------|-----------------|
| 920 22706 | Estudios y trabajos técnicos | 3.025,00€ | 220220002286 |

En María, a 25 de noviembre de 2022

La Secretaria Interventora

María del Carmen Zúñiga Martín

| Código Seguro De Verificación | LbOlioYOZBZKC+G0dTIYpg== | Estado | Fecha y hora | |
|---|--|---------|---------------------|--|
| Firmado Por | Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria | Firmado | 25/11/2022 13:38:43 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LbOlioYOZBZKC%2BG0dTIYpg%3D%3D | | | |
| Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |

